



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-CM-MDT.

Tinta, 13 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 13 de abril de 2023, en el estadio de pedidos, realizado por el regidor Cesar Peralta Espinoza, quien solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 13 de abril de 2023, en el estadio de pedidos, donde el Regidor Cesar Peralta Espinoza, pide la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y el Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú, el cual fue puesto a consideración de los Miembros integrantes del Concejo Municipal y por votación unánime paso a la orden del día para ser debatido.

Que, el Programa de Empleo Temporal - Lurawi Perú, es un programa que genera empleos temporales en beneficio de la población más vulnerable del país, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada, que son presentados y ejecutados por gobiernos locales y regionales. Priorizan la participación de poblaciones vulnerables como las personas con discapacidad, las personas víctimas de violencia de género y las personas víctimas del periodo de violencia de 1980-2000, así como los rescatados por terrorismo. Asimismo, atiende a familiares de personas con discapacidad severa (registrados en el Programa Contigo). El Programa de Empleo Temporal - Lurawi Perú es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, en ese orden, se sometió al debate respectivo por parte del equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Tinta y por parte de los miembros integrantes del Concejo Municipal, dándose a conocer sobre los beneficios que tiene el Programa de Empleo Temporal - Lurawi Perú para el Distrito de Tinta.

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, **EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al Titular del Pliego la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERÚ**, programa que genera empleos temporales en beneficio de la población más vulnerable del país, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada, que son presentados y ejecutados por gobiernos locales y regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y obras y demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda, el cumplimiento estricto del presente Acuerdo de Sesión Ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y obras y demás unidades para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE